



*ANUNCIO de 10 de junio de 2014 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 194/2013, de 22 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de ayudas para la financiación de los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por el desbordamiento en la cuenca del río Guadiana en la Comunidad Autónoma de Extremadura, acaecido entre los días 2 y 7 de abril de 2013. (2014082309)*

El Decreto 194/2013, de 22 de octubre, establece un programa de financiación para los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de las viviendas afectadas por las inundaciones de abril de 2013 en la cuenca del río Guadiana.

El artículo 10.1 del mismo dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <http://www.gobex.es/consejerias/subvenciones/subvenciones.htm>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía superior a los 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

1. Dar publicidad en el Anexo I a las subvenciones concedidas a los propietarios, arrendatarios o usufructuarios cuyas viviendas estén radicadas en los municipios afectados por las inundaciones acaecidas durante el mes de abril de 2013 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que constituían su residencia habitual y permanente, para financiar los gastos que se ocasionen en las obras necesarias para la rehabilitación de la vivienda afectada.

El pago de estas ayudas se imputará a con cargo a la aplicación presupuestaria 1602 261A 78900, código de proyecto 201316002004500 y superproyecto 2013160029010 "Ayudas emergencia para reparaciones de viviendas afectadas por inundaciones" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Mérida, a 10 de junio de 2014. El Director General de Arquitectura y Vivienda, MANUEL LOZANO MARTÍNEZ.



**ANEXO**  
Subvenciones concedidas

N.º de Expediente	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	NIF	Valoración daños vivienda	Cuantía de la subvención
IG-01301	LEON	GOMEZ	JOSE	08796910P	13.055,00 €	10.056,23 €

• • •